SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA (Sala Cuarta)

de 14 de junio de 2012 (*)

«Procedimientos prejudiciales – Artículos 49 TFUE y 56 TFUE – Sociedades mercantiles internas – Servicios en el mercado interior – Directiva 2006/123/CE – Ámbito de aplicación – Artículo 2, apartado 2, letra j) – Contratación pública – Directiva 2014/24/UE – Concepto de "contratos públicos" – Artículos 74 y 77 – Prestación de servicios sociales de asistencia a las personas – Acuerdo de socios concertado con entidades privadas de interés social – Exclusión de los operadores con ánimo de lucro – Legal de implantación de la sociedad como criterio de selección»

Por el asunto C-128/12,

que tiene por objeto una petición de decisión prejudicial planteada, con arreglo al artículo 267 TFUE, por el Tribunal Supremo de la Comunidad Valenciana, mediante auto de 5 de septiembre de 2011, recibido en el Tribunal de Justicia el 16 de septiembre de 2011, en el procedimiento entre

Association Gestión del Estudio de Servicios de Atención a Domicilio (AGASDE)

y

Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas,

con la participación de:

Unión Sindical Obrera (USO),

Comisiones Obreras (CC.OO.),

Unión General de Trabajadores (UGT),

Federación de Servicios a Ciudadanos (Adscritos),

Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores (FSP-UGT),

Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras (CC.OO.),

Federación de Servicios Públicos de la Unión Sindical Obrera (FSP-USO),

Federación de Servicios a Ciudadanía de la Unión Sindical Obrera (FSC-USO),

Federación de Servicios a Ciudadanía de la Unión General de Trabajadores (FSC-UGT),

Federación de Servicios a Ciudadanía de Comisiones Obreras (FSC-CC.OO.),

**Federación de Servicios a Ciudadanía de la Confederación Sindical Intersindical Nacionalista (FSC-CSIN